



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

M.E.T.

40 y 15

02

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

AUMENTO DE CAPITAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA CARLEX COMPANIA LIMITADA En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta (30) de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Doctor Juan del Pozo Castrillón, comparece el señor Ingeniero Carlos Mancheno Velasco, en su calidad de Gerente General y como representante legal de la Compañía CARLEX COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta del Nombramiento que en copia se agrega .- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente : " S E N O R N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que

1 contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
2 Sociales de la Compañía CARLEX COMPAÑIA LIMITADA, al -
3 tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COM-
4 PARECIENTE : Comparece a la celebración de la presen-
5 te escritura pública, el señor Ingeniero Carlos Manche-
6 no Velasco, en su calidad de Gerente General y como -
7 tal representante legal de CARLEX COMPANIA LIMITADA, -
8 conforme consta del nombramiento que se acompaña, y de
9 bidamente autorizado a comparecer en este acto, por --
10 los socios de la Compañía, de conformidad con el Acta-
11 de Junta Universal de Socios de Martes de dos de junio
12 de mil novecientos ochenta y siete, que también se agre-
13 ga; la Compañía es portadora de la cédula de control--
14 Tributario número cero diez y ocho trescientos setenta
15 y cuatro y su representante legal, el compareciente es
16 casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Qui-
17 to, legalmente capaz para obligarse y contratar .- ---
18 SEGUNDA .- ANTECEDENTES : a).- Por escritura pública
19 otorgada el día diez y ocho de junio de mil novecien -
20 tos setenta y uno, ante el Notario Primero de este Can-
21 tón Doctor Wladimiro Villalba, se constituyó la Compa-
22 ñía de responsabilidad limitada Carlex Compañía limita-
23 da, con DOSCIENTOS MIL SUCRES de capital social, el -
24 mismo que fue aportado por partes iguales por los so -
25 cios señores Ingeniero Ney Mancheno Velasco y Carlos -
26 Mancheno Velasco .- Dicha escritura se encuentra ins-
27 crita en el Registro Mercantil con fecha veinte y uno
28 de julio de mil novecientos setenta y uno .- b). Me -



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 diante escritura pública otorgada el trece de febrero -
2 de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario -
3 Primero del Cantón Doctor Wladimiro Villalba, legalmen
4 te inscrita en el Registro Mercantil con fecha diez --
5 de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se ele-
6 vó el capital social de la Compañía en CUATROCIENTOS -
7 MIL SUCRES, hasta completar un capital social de seis-
8 cientos mil sucres.- c).- Mediante escritura pública-
9 otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este Can -
10 tón, doctor Juan del Pozo Castrillón, el veinte y uno-
11 de julio de mil novecientos ochenta y uno, legalmente-
12 inscrita en el Registro Mercantil el cinco de octubre-
13 del mismo año, se reformó el estatuto social de la -
14 Compañía, en lo relacionado al tiempo de duración de -
15 la misma, ampliándolo en treinta años más.- d).- Me-
16 diante escritura pública otorgada el veinte y cinco de
17 julio de mil novecientos ochenta y tres, ante la seño-
18 ra Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda -
19 del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro -
20 Mercantil con fecha veinte y nueve de agosto de mil -
21 novecientos ochenta y tres se elevó el capital social-
22 social de la Compañía en OCHO MILLONES DE SUCRES, has-
23 ta completar un capital social de OCHO MILLONES SEIS -
24 CIENTOS MIL SUCRES.- e).- Mediante escritura pública-
25 otorgada el día tres de diciembre de mil novecientos -
26 ochenta y cinco ante el señor Doctor Rubén Darío Espi-
27 nosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, los so-
28 cios de la Compañía Carlex por unanimidad autorizaron-

1 al señor Ingeniero Carlos Mancheno Velasco para que co
2 da la totalidad de sus participaciones, equivalentes -
3 a esa fecha a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS -
4 MIL SUCRES, es decir ochocientos sesenta participacio-
5 nes que se legalizó con la respectiva escritura públi-
6 ca ya especificada y con la correspondiente margina -
7 ción en el Registro Mercantil en la escritura original
8 de la constitución de Carlex Compañía Limitada, margi-
9 nación realizada el día cinco de febrero de mil novecien
10 tos ochenta y seis; y, f).- La Junta General Universal
11 y Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida en-
12 esta ciudad el día martes dos de junio de mil novecien
13 tos ochenta y siete, aprobó con el consentimiento uná-
14 nime de los socios un aumento de capital de TREINTA MI
15 LLONES DE SUCRES y la reforma de los Estatutos Socia -
16 les. De esta forma, el cuadro de integración de capi-
17 tal de Carlex Compañía Limitada quedó constituido así:
18 Socio Ingeniero Ney Mancheno Velasco, ochocientos se -
19 senta participaciones de cinco mil sucres cada una equi
20 valente a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES y, --
21 Socio Inmobiliaria y Servicios Camis Compañía Limitada
22 ochocientas sesenta participaciones de CINCO MIL SU --
23 CRES cada una, equivalentes a CUATRO MILLONES TRESCIEN
24 TOS MIL SUCRES .- TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL : -
25 Conforme consta del Acta de Junta General Universal de
26 Socios de Carlex Compañía Limitada, celebrada el día -
27 martes dos de junio de mil novecientos ochenta y siete
28 se ha acordado aumentar el capital social de la Compañía



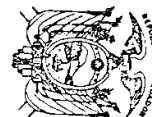
NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 ña en la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que de -
2 conformidad con el artículo ciento cuarenta y tres, --
3 numerales primero y cuarto de la Ley de Compañías se -
4 lo hace , en una parte en numerario, y en otra, me -
5 diante acumulación de reservas facultativas de los a -
6 ños fiscales que van desde el primero de enero de mil -
7 novecientos ochenta y tres hasta el treinta y uno de -
8 diciembre de mil novecientos ochenta y seis . CUARTA.
9 FORMA DE PAGO .- El aumento de capital equivalente a -
10 TREINTA MILLONES DE SUCRES que se lo hace por este ins -
11 trumento es pagado de la siguiente forma: a).- POR ACU -
12 MULACION DE RESERVAS FACULTATIVAS : por parte del so -
13 cio Ingeniero Ney Mancheno Velasco, la cantidad de UN -
14 MILLON SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS SESEN -
15 TA Y CUATRO SUCRES VEINTE CENTAVOS y por parte del so -
16 cio Inmobiliaria y Servicios Camis Compañía Limitada -
17 en la misma cantidad; NUMERARIO: por parte del socio -
18 señor Ingeniero Ney Mancheno Velasco por la suma de -
19 TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIEN -
20 TOS TREINTA Y CINCO SUCRES OCHENTA CENTAVOS, y por --
21 parte del socio INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS COMPA -
22 ÑIA LIMITADA en la misma cantidad .- En consecuencia,
23 en virtud del presente aumento de capital, el aporte -
24 de cada socio es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, equiva -
25 lentes a TRES MIL participaciones de cinco mil sucres
26 cada una.- Del aumento de capital en numerario se -
27 suscribe el ciento por ciento y se cancela el cincuen -
28 ta por ciento de cada participación en este mismo ac -

1 to, y el saldo, es decir, el otro cincuenta por ciento
2 se cancelará en dos abonos, la primera mitad el día -
3 quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete -
4 y la segunda mitad el quince de diciembre del mismo --
5 año .- En virtud de este aumento de capital, los socios
6 señores Ingeniero Ney Mancheno Velasco, e Inmobiliaria
7 y Servicios Camis Compañía Limitada son poseedores de
8 tres mil ochocientos sesenta participaciones de cinco-
9 mil sucres cada una, equivalentes a DIEZ Y NUEVE MILLO
10 NES TRESCIENTOS MIL SUCRES por cada socio.- QUINTA.
11 REFORMA DE ESTATUTOS : Con el aumento de capital, que
12 mediante este instrumento se perfecciona, la Compañía-
13 procede a reformar sus estatutos sociales en los si --
14 guientes términos / CAPITULO SEGUNDO .- DEL CAPITAL.
15 Artículo Tercero .- Del Capital Social y sus Modifi-
16 caciones : El capital Social de la Compañía es de -
17 TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividi
18 do en siete mil setecientas veinte participaciones igua
19 les e indivisibles de cinco mil sucres cada una .- La
20 Junta General de Socios puede autorizar el aumento de-
21 capital social de la Compañía por cualquiera de los me
22 dios contemplados en el artículo ciento cuarenta y --
23 tres de la Ley de Compañías para este efecto. Para el
24 caso de reducción del capital este deberá ser aprobado
25 en Junta General de Socios, por unanimidad de votos en
26 primera convocatoria /- SEXTA .- En virtud de este -
27 aumento de capital, la Compañía entregará a cada socio
28 un certificado de aportación en el que constará el nú-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

número de participaciones, su valor y el carácter de no negociable del certificado								SEPTIMA	CUADRO DE INTE
GRACION DE CAPITAL								Las participaciones que representan el capital social han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma:	
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO Y PAGADO POR ACUMULACION DE RESERVAS FACULTATIVAS	AUMENTO SUSCRITO EN NUMERARIO	AUMENTO PAGADO EN NUMERARIO	AUMENTO POR PAGARSE EN NUMERARIO	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL		
Ney Mancheno/ Inmobiliaria y Serivicos	4'300.000	1'723.764,20	13'276.235,80	6'638.117,90	6'638.117,90	3.860	19'300.000		
CAMIS LTDA	4'300.000	1'723.764,20	13'276.235,80	6'638.117,90	6'638.117,90	3.860	19'300.000		
TOTALES:	8'600.000	3'447.528,40	26'552.471,60	13'276.235,80	13'276.235,80	7.720	38'600.000		

1 Usted, señor Notario, se sevirá agregar las demás cláusulas
 2 de estilo para la perfecta validez de este instrumen -
 3 to público .- Firmado).- Mauricio Ramírez Molina .-
 4 Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito
 5 número dos mil setecientos cincuenta y cinco .- Hasta
 6 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública -
 7 con todo el valor legal.- Para la celebración de la-
 8 presente escritura pública, se observaron los precep -
 9 tos, legales del caso .- Y leída que les fue íntegra-
 10 mente al compareciente por mí el Notario, se ratifica-
 11 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy
 12 fe .- Firmado).- Ingeniero Carlos -
 13 Mancheno Velasco .- Cédula de Iden -
 14 tidad número diez y siete -
 15 cero veinte y tres treinta y-
 16 ocho treinta y uno - ocho .- -
 17 El Notario .- Firmado).- Doc -
 18 tor Juan del Pozo Castri
 19 llón .- D O C U - -
 20 M E N T O S -
 21 H A B I L I -
 22 T A N T E S .- -
 23 A continuación se transcriben los documen-
 24 tos habilitantes correspondientes y -
 25 necesarios para que la presente
 26 escritura de aumento de capital-
 27 de la compañía CARLEX COMPAÑIA
 28 LIMITADA, tenga una completa validez y eficacia legal.

Carlex

CIA. LTDA.

06

TEJIDOS DE PUNTO - CONFECCIONES
ELASTICOS - ETIQUETAS TEXTILES
Y AUTO - ADHESIVAS

Av. John F. Kennedy 708 (Camino a Mitad del Mundo) - P.O. Box 244 - QUITO - 535-965 - 211 718 - TELEX NECAR 2574 - Quito-Ecuador

PROTOCOLIZACION :- 9 de septiembre de 1.987

Quito, 16 de Marzo de 1987

Señor Ing.
Carlos Manchano Velasco
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía CARLEX CIA. LTDA. reunida el día 14 de Marzo de 1987, tuvo a bien designarlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de dos años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

Usted tiene la representación local, judicial y extrajudicial de la Compañía.

FECHA DE CONSTITUCION: 18-Junio-1971
FECHA DE INSCRIPCION: 21-Julio-1971
No. PATENTE MUNICIPAL: 4226-C

Atentamente,

Silvano Arias H.
Silvano Arias H.
Secretario ad-hoc.

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de Gerente General de la Compañía CARLEX Cia. Ltda., y tomo posesión del cargo.

Ing. Carlos Manchano V.
Ing. Carlos Manchano V.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10 79** del Registro de Nombramientos Tomo **11.8**,

Quito, a **1 ABR. 1987**

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR

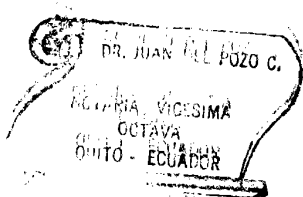
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

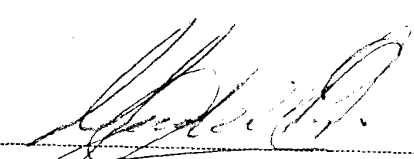


RAZON DE PROTOCOLIZACION :- A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras públicas de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha, el nombramiento que antecede .- Quito, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete .- El Notario .- Firmado) .- Doctor Juan del Pozo Castañón .- (A continuación se encuentra impreso un sello)" .-

Sé protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta COPIA, sellada y firmada en Quito, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete .-

EL NOTARIO,




DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "CARLEX CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA
MARTES 2 DE JUNIO DE 1987.

En la ciudad de Quito, hoy día martes dos de junio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 17h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. John F. Kennedy No. 708 de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios que son propietarios de las participaciones que a continuación se detallan:

<u>SOCIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>
Ing. Ney Mancheno Velasco	860	S/. 4'300.000,00
Inmobiliaria y Servicios "Camis Cía. Ltda."	860	S/. 4'300.000,00
	1.720	S/. 8'600.000,00

Interviene como Presidente de la Junta el Presidente de la Compañía Sr. Ing. Ney Mancheno Velasco, y como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía Sr. Ing. Carlos Mancheno Velasco.

Inmobiliaria y Servicios "Camis Cía. Ltda." se encuentra representada en este acto por su Gerente General Sra. Cecilia Ojeda de Dávalos.

El Presidente de la Junta pide que por Secretaría se certifique si está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, lo cual es certificado afirmativamente por Secretaría.

Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, el Presidente pide a los socios que en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta Universal de Socios, lo cual es aprobado en forma unánime.

El Presidente informa a la Junta, que esta ha sido convocada con el fin de conocer los siguientes puntos en el orden del día:

- Aumento de Capital de "Carlex Cía. Ltda." por S/. 30'000.000,00; y,
- Reforma de los Estatutos Sociales en lo que se refiere al artículo tercero del capítulo segundo denominado "Del Capital Social y sus Modificaciones".

General/
Inmediatamente el señor Gerente de la Compañía Ing. Carlos Mancheno Velasco, con la venia del Presidente manifiesta a los señores Socios que: Carlex Cía. Ltda. tiene acumuladas sus reservas facultativas desde el 1 de Enero de 1983

hasta el 31 de Diciembre de 1986 en la cantidad de Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinte y Ocho 40/100 Sucres - - - - - (S/. 3'447.528,40), las mismas que no han sido utilizadas. Por otro lado - manifiesta el señor Gerente de la Compañía que para que Carlex Cia. Ltda. - cumpla a cabalidad su objeto social y pueda conseguir financiamientos con - entidades públicas y privadas requiere de mayor liquidéz por lo cual solici - ta a la Junta se considere la posibilidad de aumentar el capital de la com - pañia en la cantidad de Treinta Millones de Sucres (S/ 30'000.000,00), que serian pagados con las reservas facultativas acumuladas desde el 1 de Enero de 1983 hasta Diciembre de 1986, y el saldo esto es la suma de Veinte y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno 60/100 - Sucres (S/. 26'552.471,60) mediante la aportación de capital fresco; lo ex - puesto el señor Gerente eleva como moción para que sea conocido por la Junta de Socios.

Luego toma la palabra el señor Ing. Ney Mancheno Velasco quien manifiesta - estar de acuerdo con el aumento de capital planteado por el Gerente de la - Compañía tanto en el monto cuanto en la forma. De igual manera la señora Ce - cilia Ojeda de Dávalos a nombre y en representación de su representada la - Compañía "Inmobiliaria y Servicios Camis Cia. Ltda." manifiesta su deseo de que se proceda a dicho aumento a prorrata entre los dos socios, su represen - tada y el Ing. Ney Mancheno V. con el cincuenta por ciento cada uno.

Luego de deliberar la Junta acepta por unanimidad la propuesta hecha por el Gerente de la Compañía "Carlex" y decide que el aumento de capital se lo ha - ga con la acumulación de reservas facultativas en el periodo comprendido en - tre 1983 a 1986 y en numerario mediante la aportación de capital fresco, man - teniendo cada uno de los socios el mismo porcentaje de participaciones de - las que tienen hasta la presente fecha, es decir que el Sr. Ing. Ney Manche - no Velasco aumenta su capital mediante la utilización de reservas facultati - vas en la cantidad de S/. 1'723.764,20 en numerario en la suma de - - - TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO - - 80/100 SUCRES (S/. 13'276.235,80), lo que da un total de QUINCE MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 15'000.000,00) equivalentes a Tres mil (3.000) participa - ciones de Cinco Mil 00/100 Sucres (S/. 5.000,00) cada una; siendo propieta - rio por lo tanto, luego de legalizado el aumento de capital, de 3.860 parti - cipaciones de Cinco Mil Sucres cada una. Por su parte "Inmobiliaria y Ser - vicios Camis Cia. Ltda." aumenta su capital en las mismas proporciones y pa - gando de la misma forma que el Sr. Ney Mancheno Velasco, siendo por lo tan - to, luego de legalizado el aumento de capital, propietaria de 3.860 partici - paciones de Cinco Mil 00/100 Sucres cada una. En tal virtud, a cada uno de los socios le corresponde el 50% de dicho capital, en la forma siguiente:

- dos -

<u>SOCIOS</u>	<u>NO. DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL</u>
Ing. Ney Mancheno Velasco	3.860	19'300.000,00
Inmobiliaria y Servicios Ca mis Cía. Ltda.	3.360	19'300.000,00
	7.720	38'600.000,00

Luego toma la palabra el Sr. Ing. Carlos Mancheno Velasco, y manifiesta que: En virtud de lo dispuesto en el decreto Supremo No. 3135-A publicado en el Registro Oficial 761 de 29 de Enero de 1979, la Junta debe pronunciarse en que porcentaje debe pagarse el aumento de capital aportado en numerario. El mismo Ing. Carlos Mancheno V. manifiesta que en virtud de dicha disposición debe pagarse por lo menos el 50% al momento de la suscripción del contrato de aumento de capital y reforma de estatutos, y el saldo, esto es la cantidad de Trece Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco 80/100 Sucres -- (S/. 13'276.235,80) se pague en dos abonos, el primero a realizarse el día 15 de Octubre de 1987 y el segundo el día 15 de diciembre del mismo año, cada uno por la cantidad de Seis Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Diecisiete 90/100 Sucres (S/. 6'638.117,90). ✓

Luego de deliberar la Junta, esta en forma unánime aprueba la moción presentada por el Ing. Carlos Mancheno Velasco, en el sentido que se pague el capital en numerario conforme queda expresado, tanto en lo referente a plazos cuanto en las cantidades.

Habiendo sido aprobado el primer punto del orden del día, el señor Presidente pide se conozca el segundo punto, referente a la aprobación del nuevo texto del artículo tercero del capítulo segundo, "Del Capital Social y sus modificaciones" de la Cía. Carlex Cía. Ltda. el mismo que quedaría así:

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL: Artículo Tercero.- Del capital social y sus modificaciones.- El capital social de la Compañía es de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 38'600.000,00), dividido en 7.720 participaciones iguales e indivisibles de Cinco Mil 00/100 Sucres (S/. 5.000,00) cada una. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento del capital social de la compañía por cualquiera de los medios contemplados por el Artículo 143 - de la Ley de Compañías para este efecto. Para el caso de reducción de capital este deberá ser aprobado en Junta General de Socios, por unanimidad de votos en primera convocatoria".

La Junta luego de deliberar sobre el nuevo texto del artículo tercero, capítulo segundo de los estatutos sociales de Carlex Cía. Ltda., en la forma indicada por el presidente de la Junta, lo aprueba por unanimidad.

En virtud de todas las deliberaciones los socios en forma unánime acuerdan lo siguiente:

- a) Proceder al aumento de capital social de Carlex Cía. Ltda. en la siguiente forma: Socio Ing. Ney Mancheno Velasco, en la cantidad de Quince Millones - 00/100 Sucres, equivalentes a tres mil participaciones, mediante reservas facultativas en la cantidad de Un Millón Setecientos Veinte y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 20 /100 Sucres y en numerario en la suma de Trece millones doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y cinco 80 /100 Sucres (S/. 13'276.235,80) y el Socio Inmobiliaria y Servicios Camis Cía. Ltda. en la misma cantidad, y pagado de la misma forma.
- b) Reformar el artículo tercero del capítulo segundo, referente al "Capital Social y sus Modificaciones" de los estatutos sociales de Carlex Cía. Ltda., constantes en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de Carlex Cía. Ltda., celebrada el día cinco de julio de 1983, ante el Notario Segundo del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 29 de Agosto de 1983, en los términos constantes en esta acta de junta.
- c) Autorizar por unanimidad al Gerente General de Carlex Cía. Ltda. Sr. Ing. - Carlos Mancheno Velasco, para que firme la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que obtenga la aprobación del mismo por parte de la Superintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.
- d) Las nuevas participaciones serán de S/. 5.000,00 conforme lo prescrito en los estatutos sociales.

Sin tener otro punto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho esto se lee a los socios, quienes la aprueban unánimemente por estar de acuerdo con todas y cada una de sus resoluciones, por la cual la firman en unidad de acto, por triplicado en textos de igual tenor, en el lugar y fecha antes indicados.

Ing. Ney Mancheno Velasco
SOCIO-PRESIDENTE

Sra. Cecilia Ojeda de Dávalos
GERENTE CAMIS CIA. LTDA. - SOCIA

Ing. Carlos Mancheno Velasco
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



09

Nº 02103

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES



CARLEX CIA. LTDA.

Denominación o Razón Social de la Compañía

John F. Kennedy N° 708

Dirección Domiciliaria

REPRESENTANTE LEGAL

Solicitante

10.899-71

No. del Expediente

Quito

Ciudad

535-965

Número de Teléfono

Certifico que la Compañía arriba citada, ha cumplido con las disposiciones constantes en los artículos 20, 23 y 445 de la Ley de Compañías vigente, tiene actual existencia jurídica y su plazo social concluye el 5 de octubre de 2011

CALIFICACIÓN VALIDA HASTA EL 30 DE abril DE 1988

Capital Social: \$ 8.600.000,00

Por la Superintendencia de Compañías

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Certifico que es fiel copia del original

Quito, a 30 de septiembre de 1987

Fecha: 30 de septiembre de 1987

SECRETARIO GENERAL

Carlex

1111

3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 10

[illegible]

C E R T I F I C A C I O N

YO, Carlos Mancheno Velasco en mi calidad de Gerente General de CARLEX Cía. Ltda., certifico que los socios de la Compañía de mi representación son:

- Ing. Ney Mancheno Velasco, cuya nacionalidad es Ecuatoriana.
- INMOBILIARIA CAMIS , de nacionalidad Ecuatoriana según los estatutos de la Compañía.

Es todo cuanto puedo afirmar en honor a la verdad,

Atentamente,

2000-2001

ING. CR. 1000

13201

Quito, 26 de Noviembre de 1987.

Quito, 87-11-23

Lugar y fecha

Nº 13311-11294

Ref.

Señores: CARLEX CIA LTDA

Para los efectos previstos en el Decreto Supremo Nº 1212 de 5 de Octubre de 1966 publicado en el Registro Oficial Nº 137 del 10 de los mismos mes y año, en especial lo señalado en el inciso Segundo del Art. 3º, CERTIFICAMOS que la empresa
CARLEX CIA LTDA Patronal Nº 030.34.290

Dpto. PATRONAL:

SI

☒

NO

☐

Se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, sien-

do 87-10 el último mes de ingreso de los mismos.
aga por 19 Afiliados.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

M.V.C.

Firma

Jefe del Departamento de In-

Dpto. de FONDOS DE RESERVA:

Firma

Dpto. de CARTERA Y COBRANZAS:

Firma

El IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha, no implica condonación, denuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Atentamente,

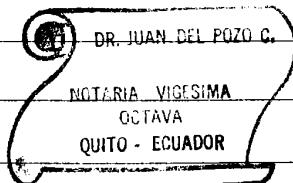


NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a treinta de noviem
3 bre de mil novecientos ochenta y siete.-

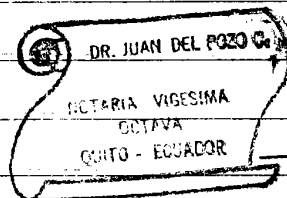
EL NOTARIO



Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

14 **RAZON:-** Con esta fecha tomé nota al margen de la ma-
15 triz de Aumento de Capital de la Compañía CARLEX COM-
16 PAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí el 30 de noviembre
17 de 1987 de la aprobación de la misma, constante en
18 la Resolución No. 87.1.2.1 02037, emitida por la Su-
19 perintendencia de Compañías en esta fecha, 30 de de
20 diciembre de 1987.-

Quito, 7 de enero de 1988



Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

Con fecha 16 de Enero de 1988

a Fs: 7 bajo el número 20
del Registro Industrial se halla
inscrita la Primera copia de la presente escritura
Quito, a 22 de Enero de 1988



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



NOTARIA
PRIMERA

11

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 ZON: Mediante Resolución No.87.1.2.1 02037, dictada por
2 la Superintendencia de Compañías, el 30 de diciembre de
3 1.987; se aprueba el aumento de capital y la reforma de
4 estatutos de CARLEX COMPAÑIA LIMITADA .- Tomé nota de
5 esta aprobación, al margen de la respectiva escritura -
6 matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada
7 en esta Notaría, el 18 de junio de 1.971.-
8 Quito, a 28 de enero de 1.988.-
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

